

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24513 *ORDEN de 21 de septiembre de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Senda Blanca, a favor de don Manuel Aragón Valera.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Senda Blanca. Interesado: Don Manuel Aragón Valera. Causante: Don Rafael Aragón y Carrillo de Albornoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilma. Sra. Subsecretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA

24514 *REAL DECRETO 1803/1993, de 8 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de Brasil, don Benedito Onofre Bezerra Leonel.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de Brasil, don Benedito Onofre Bezerra Leonel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

24515 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se renuevan concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Adoptado por el Consejo de Ministros, en reunión de 23 de julio de 1993, el acuerdo por el que se renuevan concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia,

se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del citado acuerdo.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

ACUERDO POR EL QUE SE RENUEVAN CONCESIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA

Mediante Real Decreto 2648/1978, de 27 de octubre, se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora. La Orden de 10 de noviembre de 1978, sobre establecimiento del referido Plan Técnico, dispuso, en su artículo 7.º, i), que el plazo de vigencia de las concesiones no sería, en ningún caso, superior a diez años, prorrogable por otro plazo igual o inferior, en las condiciones que se determinasen.

Las concesiones definitivas otorgadas conforme a la norma citada fueron hechas públicas mediante Orden de 11 de agosto de 1982 que entró en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, del 14.

Por otra parte, el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, por el que se estableció el Plan Técnico Transitorio del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, dispuso, en su artículo 8.º, 4, que las concesiones se otorgarían por diez años, prorrogables si así lo solicitase el concesionario y aprobase la Administración, ampliando de este modo el sistema inicial de concesión de una sola prórroga que había establecido la citada Orden de 10 de noviembre de 1978.

Con arreglo al citado Plan se otorgaron, con carácter provisional y por acuerdos de 29 de diciembre de 1981 y 12 de septiembre de 1982, nuevas concesiones del indicado servicio público, que, conforme fueron cumpliendo los requisitos y plazos preceptivos, se elevaron a definitivas mediante Ordenes específicas para cada una de ellas, siendo la fecha inicial del cómputo del plazo de la vigencia, en cada caso, la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente Orden.

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, estableció en su disposición adicional sexta, que las concesiones de los servicios públicos de radiodifusión sonora se otorgarían por un plazo de diez años y podrían ser renovadas sucesivamente por períodos iguales consagrando así el sistema de posibles prórrogas decenales sucesivas de esas concesiones.

En el anexo de este acuerdo figuran las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia cuya renovación corresponde a la Administración del Estado.

En dicho anexo se expresa el titular de cada concesión, la localidad a la que corresponde y la fecha de su vencimiento.

En los expedientes tramitados para las indicadas renovaciones se ha comprobado el cumplimiento por los solicitantes de todos los requisitos, jurídicos, registrales y técnicos de la concesión inicial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Consejo de Ministros ha adoptado el siguiente

ACUERDO

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y disposiciones concordantes, se renuevan por un período de diez años, las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que se relacionan en el anexo al presente acuerdo, figurando en el mismo la fecha del nuevo vencimiento de dichas concesiones.

Las características técnicas actuales de las referidas concesiones son las que se contienen en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, aprobado por Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero.

Por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.